



CONVENIO DE COLABORACION QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE ALTOS ESTUDIOS HISPANOAMERICANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SUSAN ELAENS CÁRDENAS DELGADO, EN SU CALIDAD RECTORA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO "UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LA LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU RECTORA:

- a) Es una Asociación Civil denominada Universidad de Altos Estudios Hispanoamericana, constituida mediante escritura pública número 24352 de fecha 25 de Marzo de 2003 pasada ante la fe del Notario Público número 15, de la ciudad de Xalapa, Ver., Licenciado Héctor Salmerón Ruíz, e inscrita bajo el número 84 a fojas 11 a 119, Tomo I de la Sección V, de fecha 23 de Abril del año 2003 del índice del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Xalapa, Ver.
- b) Que de acuerdo a sus Estatutos, tendrá como objeto principal es formar profesionistas de alto nivel en las áreas Económicas, Administrativas y de Humanidades para enfrentar los retos de un mundo cambiante y globalizado donde se requiere de profesionales altamente capacitados y, que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines.
- c) Que cuenta con la clave de Institución 30MSU0014M, debidamente otorgada por la Secretaría de Educación de Veracruz y su oferta educativa es la siguiente:

LICENCIATURAS:

NOMBRES	RVOE	MODALIDAD
EN DERECHO	RVOE E5076/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN CONTADURÍA PÚBLICA	RVOE E5077/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	RVOE E5078/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)



EN RELACIONES INTERNACIONALES	RVOE ES079/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN PEDAGOGÍA	RVOE ES080/2004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN COMERCIO INTERNACIONAL	RVOE ES024/2006 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	RVOE ES025/2006 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	RVOE ES023/2006 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)
EN MERCADOTECNIA	RVOE ES022/2006 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2006	MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LUNES A VIERNES O SABATINO (EN TURNO DISCONTINUO)

MAESTRÍAS:

NOMBRES	RVOE	MODALIDAD
EN CIENCIAS EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA SOCIAL Y POLÍTICA	RVOE ES145/2004 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004	ESCOLARIZADO (TURNO DISCONTINUO)
EN CIENCIAS EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y HABILIDADES GERENCIALES	RVOE ES146/2004 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004	ESCOLARIZADO (TURNO DISCONTINUO)
DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	RVOE ES/003/2011 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2011	ESCOLARIZADO (TURNO DISCONTINUO)

DOCTORADOS:

NOMBRES	RVOE	MODALIDAD
EN CIENCIAS EN EL ÁREA DE ALTA DIRECCIÓN	RVOE ES144/2004 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004	ESCOLARIZADO (TURNO DISCONTINUO)



- d) Que el presente Convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes, a efecto de realizar la adjudicación y operación del otorgamiento de becas, a efecto de que las mismas sean otorgadas a **trabajadores y afiliados de "EL PARTIDO"**.

DE "EL PARTIDO":

a) Los partidos políticos son entidades de interés público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 22 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

b) De acuerdo con lo que dispone el artículo 122 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional en vigor, así como de conformidad con el Poder General, protocolizado en escritura pública número ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y uno, libro tres mil ochocientos setenta y uno, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, otorgado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, otorgado en favor de la Lic. Elizabeth Morales García, su representante cuenta con la capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos.

c) Tiene su domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines no. 1419, esquina Francisco Moreno de la colonia Francisco Ferrer Guardia, de esta ciudad capital, mismo que señala para todos los efectos legales del presente convenio.

DECLARAN AMBAS PARTES:

a) Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

b) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes celebran este Instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA INSTITUCIÓN" pondrá a disposición de "EL PARTIDO" becas del 50 % de descuento (las becas que se demanden)



BECAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURAS:

NIVEL	INSCRIPCIÓN SEMESTRAL	COLEGIATURA MENSUAL NORMAL	COLEGIATURA MENSUAL CON BECA DEL 50%
LICENCIATURA	\$1,400.00	\$1,200.00	\$600.00

Ninguna de las modalidades de becas contempla el pago de inscripción, uniforme, credencial y material didáctico por lo que serán obligatorios los pagos correspondientes.

Para los días: Escolarizado: Lunes a Viernes 9:00 a 13:00 hrs.

Viernes vespertino de 15:00- 20:00 hrs

Sábado de 9:00 a 15:00 hrs

15:00-20:00 hrs

Domingo de 09:00- 14:00 hrs

BECAS EN ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRIAS

NIVEL	INSCRIPCIÓN ÚNICA	INSCRIPCIÓN ÚNICA CON BECA DEL 50%	COLEGIATURA MENSUAL NORMAL	COLEGIATURA MENSUAL CON BECA DEL 50%
MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA SOCIAL Y POLITICA, Y MAESTRIA EN HABILIDADES GERENCIALES	\$3,000.00	\$1,500.00	\$2,400.00	\$1,200.00
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	\$3,000.00	\$1,500.00	\$2,400.00	\$1,200.00



DOCTORADO

DOCTORADO EN ALTA DIRECCIÓN:

NIVEL	INSCRIPCIÓN UNICA	COLEGIATURA MENSUAL NORMAL	COLEGIATURA MENSUAL CON BECA DEL 50 %.
PROPEDEUTICO (2 meses)	\$1,650.00 por mes		
DOCTORADO 1° AL 4°	\$1,650.00 UNICA	\$3,200.00	\$1,600.00

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN" ofrece las becas mencionadas en la cláusula anterior, con costos preferenciales a todo aspirante de "EL PARTIDO" cuyos padres o tutores presenten su credencial de la Institución y/o último talón de pago de nómina. El beneficio de beca podrá ser mantenido durante todo el programa académico.

TERCERA.- "EL PARTIDO" deberá respetar los lineamientos institucionales de la beca, dictados por el Reglamento Institucional de "LA INSTITUCION EDUCATIVA".

CUARTA.- "EL PARTIDO" a cambio de la colaboración surgida del presente convenio, conforme a las acciones realizadas por "LA INSTITUCIÓN" y las becas que por su conducto aporta, se compromete a:

- a) Incluir los programas académicos que ofrece "LA INSTITUCIÓN" en la oferta educativa que se presenta por "EL PARTIDO" a sus trabajadores.
- b) Permitirá a "LA INSTITUCIÓN", la impresión de volantes y carteles promocionales, en donde se explique los beneficios del convenio, así como la invitación para ingresar al Instituto con los privilegios de beca.
- c) Para la difusión y cada uno de los eventos de este convenio con nuestros trabajadores, docentes y alumnos, es obligación tanto de "LA INSTITUCIÓN" hacerlo de manera externa, como de "EL PARTIDO" de manera interna.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" se encuentra facultada para limitar la admisión de alumnos, en caso de no cumplir con los requisitos de inscripción que la Institución marca en su Reglamento.



SEXTA.- El presente Convenio es por tiempo indefinido y podrá darse por terminado por acuerdo entre las partes, siempre y cuando la parte que decida finiquitar exprese a la otra sus motivos por escrito, siendo que las obligaciones frente a terceros que "LA INSTITUCIÓN" haya asumido, continuarán, hasta la conclusión de la o las becas efectivamente otorgadas.

SEPTIMA.- "EL PARTIDO" no tiene responsabilidad alguna en cuanto al incumplimiento de los trabajadores, docentes, alumnos con los requisitos que "LA INSTITUCIÓN" fije para aceptarlos como alumnos, así como igualmente no tendrá responsabilidad alguna, en caso de conflictos surgidos entre los aspirantes o becarios, por controversias relativas al cumplimiento de "LA INSTITUCIÓN" para con ellos, por lo que ésta última deberá dejar al partido en paz y a salvo de cualquier problema.

OCTAVA.- El presente Convenio contempla la posibilidad de firmar convenios específicos o complementarios entre "LA INSTITUCIÓN" y "EL PARTIDO" derivados del presente para ampliar o mejorar los alcances del proyecto, así como para optimizar y profundizar la relación de ambas partes, o inclusive, anexos de ejecución relativos a este pacto, en el desarrollo y cumplimiento de los fines perseguidos por las partes.

NOVENA.- Las controversias que se susciten entre las partes, serán resueltas por las mismas por común acuerdo, y sólo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Leído que fue el presente documento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz a los nueve días del mes de julio del año 2014.

POR LA "UNIVERSIDAD"

LIC. SUSAN ELAENS CÁRDENAS DELGADO
RECTORA

POR "EL PARTIDO"

LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL